

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
N° INT HPR-0612-2016

En Santiago, a 18 de julio de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, representada por **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, cédula de identidad N° 10.538.091-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en adelante "El Proveedor" o "la Institución", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Integra contrata los servicios del proveedor, con el fin que éste desarrolle el levantamiento de información a nivel nacional y regional del estudio de Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia (PLAEP-R), el cual tiene por objetivo dar cuenta de una representatividad a nivel nacional como regional de los logros de aprendizaje el que indicará cuanto han aprendido los niños y niñas de 2, 4 y 5 años, al finalizar un periodo lectivo en los jardines infantiles y salas cuna, tanto a nivel nacional como regional. Esta información permitirá tener un panorama general del aprendizaje por edad y una mirada específica a los tres ámbitos de aprendizaje (Formación personal y Social, comunicación y Relación con el medio natural y cultural) dando indicios sobre las fortalezas y espacios de mejoramiento vinculados a estos aprendizajes.

Los objetivos del Estudio, metodología y forma de entrega de resultados se registrará de acuerdo a lo establecido en la Propuesta del proveedor de fecha 07 de junio de 2016, en las Bases de Licitación de mayo de 2016 denominadas "Para la Aplicación del Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia (PLAEP-R) 2016", y sus anexos, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El servicio se comenzó a ejecutarse el día **28 de Junio de 2016** y se extenderá hasta el día **03 de abril de 2017**.

SEGUNDO: El proveedor se obliga a prestar el servicio antes indicado y a realizar el estudio detallado en la Propuesta aceptada. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho proceso, aun cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su propuesta, y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

El proveedor se obliga a desempeñar el encargo de conformidad a los estándares técnicos y de calidad



propia de la práctica profesional, respondiendo de ello hasta por culpa leve.

TERCERO: Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se hace presente que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

CUARTO: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el proveedor, se contempla una Garantía de Fiel Cumplimiento. Esta garantía tendrá por objeto resguardar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en el proceso licitatorio.

El proveedor, al momento de suscribir el contrato, deberá extender una Garantía de Fiel Cumplimiento que consistirá en un vale vista, una boleta de garantía bancaria a la vista, poliza de seguro o certificado de fianza (según indica Dictamen 75537 del 4 de diciembre de 2012 de la Contraloría General de la República), por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, equivalente a **\$49.500.000.- (cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **03 de julio de 2017**. Deberá ser extendida a nombre de Fundación INTEGRA con la frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación **"Para la aplicación del Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia (PLAEP-R) 2016"**.

Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

QUINTO: El precio de los servicios prestados, asciende a la suma única y total de **\$495.000.000.- (cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos)** IVA incluido.

El pago se ejecutará en 4 momentos, los cuales son los siguientes:

1. Se pagará un 5% del total, tras la entrega (documento y exposición), revisión y aprobación de la propuesta técnica detallada ajustada a los requerimientos de esta licitación e incorporando los comentarios de Fundación INTEGRA, documento que se debe entregar a más tardar el día **22 de julio de 2016**.

2. Se pagará un 30% del total, tras la entrega (documento y exposición), revisión y aprobación del Programa de Ejecución y Diseño del Terreno, documento que se debe entregar a más tardar el día **14 de septiembre de 2016**.

3. Se pagará un 15% del total, tras la entrega de la totalidad de evaluaciones aplicadas (hojas de respuesta con su correspondiente Ficha de Caso y la Ficha de la Muestra detallada en la Base



Técnica). Todo lo anterior, insumos que se deben entregar a más tardar el día **18 de noviembre de 2016**.

4. Se pagará un 50% del total tras la entrega, revisión y aprobación del Informe de Terreno, documento que se debe entregar a más tardar el **03 de abril de 2017**. Además, como condición de éste último pago, no deben quedar insumos pendientes de devolución hacia Fundación INTEGRA (Baterías PLAEP-R; Manuales de Aplicación, Hojas de Respuesta, entre otros insumos), los cuales tienen fecha máxima de devolución el día 20 de enero de 2017.

SEXTO: El servicio contratado debe ser entregado por el proveedor en los plazos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, en los documentos anexos y en el contrato. El incumplimiento en las condiciones del servicio y suministro, será sancionado conforme se señala a continuación:

- 1% diario sobre la facturación total del primer pago, por el retraso de la presentación del insumo 1 correspondiente a la propuesta técnica.
- 0,5% diario sobre la facturación total del segundo pago, por el retraso de la presentación del insumo 2 correspondiente al programa de ejecución y el diseño del terreno.
- 20% sobre la facturación total del tercer pago, en caso de que no se dé cumplimiento a la Propuesta de Terreno y Ejecución pactada, propuesta por el oferente, referida en el punto anterior.
- 2,0% sobre la facturación total del tercer pago por cada día de retraso en la entrega de los insumos licitados – Hojas de Respuesta, Fichas de Caso y Ficha de la Muestra PLAEP-R.
- 0,12% sobre la facturación del cuarto pago por cada Batería PLAEP-R que no sea devuelta, se entregue dañada o incompleta, tras 5 días cumplido el plazo final de entrega.
- 0,1% diario sobre la facturación total del cuarto pago, por el retraso de la entrega del insumo 4 correspondiente al Informe de Terreno.

En todos los casos anteriormente mencionados, Fundación INTEGRA se reserva el derecho de aplicar la multa de manera inmediata al término del periodo en curso o en cualquiera de los periodos o facturaciones siguientes, lo anterior sin plazo de vencimiento respecto de la obligación que le correspondería al proveedor.

SÉPTIMO: Fundación INTEGRA podrá poner término al contrato que celebre con el proveedor si la ejecución del proyecto fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste. En dicho caso, Fundación INTEGRA podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato,



sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

OCTAVO: Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada al proveedor, se entenderá confidencial y de propiedad de Fundación INTEGRA, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el contrato.

La institución contratada no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Fundación INTEGRA, la información a la que tenga acceso en virtud de las labores que deba cumplir bajo los términos del contrato.

Los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos patrimoniales y propiedad del material producidos por el proveedor en virtud del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de Fundación INTEGRA, quien se reserva el derecho de usarlos o publicarlos conforme sus propios intereses y necesidades.

NOVENO: Se deja expresa constancia que Fundación Integra se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de Joliette Otárola Martínez, para representar a Fundación Integra, en su calidad de Directora Ejecutiva consta en escritura pública seis de enero de 2015, otorgada en la notaría de doña Nancy de La fuente y la personería de doña María Loreto Massanes Vogel para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Vicerrectora Económica de la misma, consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y dos en poder de la empresa.



María Loreto Massanes Vogel

MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL
VICERRECTORA ECONÓMICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE

Joliette Otárola Martínez

JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

